

Resolución Directoral Regional

N° 002-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 ENE 2024

VISTO:

El informe N° 001-2023-GRSM/DRASAM/CE/SUB-CAFAE, de fecha 03 de Enero del 2024 y Memorandum N° 04-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, la misma que aprueba Normas a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público y sus modificatorias Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece de quienes conforman los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo, señalando asimismo que el periodo será de dos (2) años, conforme lo señala en el Art. 6°.- El Comité de Administración de Fondos está conformado por:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien ejercerá las funciones de Presidente del Comité,
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- El Contador general o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero del Comité.
- Tres representantes de los trabajadores en condición de titulares, los que tendrán sus respectivos suplentes elegidos en votación directa, universal y secreta por los trabajadores cada dos años.

Que, mediante Informe N° 001-2023-GRSM/DRASAM/CE/SUB-CAFAE, de fecha 03 de Enero del 2024, el comité electoral del SUB CAFAE, da a conocer los resultados del proceso electoral para la conformación del nuevo comité de administración de Fondos de Asistencia y Estimulo/SUB CAFAE-DRASAM, para el periodo 2024-2025; Asimismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo.



Resolución Directoral Regional

N° 002– 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 ENE 2024

Que, mediante Memorandum N° 04-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 04 de Enero del 2024, el Director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente resolución APROBANDO Y DESIGNANDO a los integrantes del nuevo comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Agricultura San Martín (SUB-CAFAE-DRASAM), por el periodo de (02) años 2024-2025; comprendido del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2025.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones del Director de Asesoría Legal, Responsable del Área de Recursos Humanos y de la Dirección de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Agricultura San Martín (SUB-CAFAE-DRASAM), por el periodo de (2) años 2024 y 2025; comprendido del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2025; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Agricultura San Martín (SUB-CAFAE-DRASAM), por el periodo de (2) años 2024-2025; comprendido desde el 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2025; el cual tendrá la siguiente conformación:

REPRESENTANTES DE LA DRASAM:

- ING. HOSMER VIRGILIO GUEVARA MARTINEZ : PRESIDENTE -DNI. N° 01157731
Representante DRASAM
- CPC. RUSSELL PAREDES PAREDES : TESORERO-DNI N° 80320921
Jefe Área de Contabilidad -DRASAM
- LIC. ADM. ELIZABETH VELA RIOS : SECRETARIA-DNI. N° 00901824
Jefe Área de Recursos Humanos – DRASAM.



Resolución Directoral Regional

N° 002-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 ENE 2024

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA DRASAM:

TITULARES:

- BRACK STALIN PEREZ ISUIZA DNI N° 72254504
- ANTONIO VILLANUEVA FASABI DNI N° 41447060
- ELIAS BARTRA REATEGUI DNI N° 01117849

SUPLENTE:

- NOEMITH CORDOVA SANGAMA DNI N° 43741556
- JOSUE NERIO SANGAMA SALAS DNI N° 01090876
- KATHERINE BOBADILLA GUADALUPE DNI N° 70121114

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL

